

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2137.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
-DEMANDADA: ALEXANDER TORRES VIEIRA.  
-RADICACIÓN: 76001-4003-002-2005-00724-00.

**VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, se encuentra que el demandado ALEXANDER TORRES VIEIRA, a través de apoderada judicial, y vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene la reproducción de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, solicitud a la cual accederá el Despacho toda vez que este proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito a través de auto notificado el 24 de julio de 2017<sup>1</sup>.

De otro lado, y en lo que concierne a la devolución de dineros, se le informará a la parte demandada que no hay título alguno que repose por cuenta de este proceso en la cuenta del Juzgado para ser pagado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica suficiente a la abogada VALENTINA MARZOLA BONILLA, portadora de la T. P. No. 383.676 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandado bajo los términos del poder a ella conferido.

**TERCERO: ORDENAR** por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

**CUARTO: INFORMAR** a la parte demandada que no hay título alguno que repose por cuenta de este proceso en la cuenta del Juzgado para ser pagado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-4003-002-2005-00724-00.)

<sup>1</sup> Visible a folio 57 del expediente físico.